

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 3** *RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en cumplimiento de la sentencia 748 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada con fecha 6 de octubre de 2010, se constituye nuevamente el Tribunal número 3 de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del procedimiento selectivo convocado por Resolución de 14 de febrero de 2008, con objeto de que doña Eva Hernández Prieto efectúe la lectura de su ejercicio y se prosiga con todas las actuaciones a que hubiere lugar.*

Por sentencia 748, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de 6 de octubre de 2010, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eva Hernández Prieto (procedimiento ordinario 441/2008), declarándose el derecho de la recurrente a efectuar la lectura de su ejercicio escrito en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Francés, convocadas por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de febrero de 2008. En cumplimiento de la referida sentencia, esta Dirección General

HA RESUELTO

Constituir nuevamente el Tribunal número 3 de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que estará integrado por las siguientes funcionarias:

Presidenta: Doña Marina Martín Baz.

Vocales:

- Doña Beatriz Benito Díaz-Guerra.
- Doña María Carolina López Hernández.

(No se constituirán los vocales don José Vicente Plaza Gutiérrez, por fallecimiento; ni doña Carmen López Manzanares Hervella, por jubilación.)

Constituido el Tribunal, deberá reiniciarse el procedimiento selectivo con la lectura del ejercicio de doña Eva Hernández Prieto y efectuarse todas las actuaciones posteriores a que hubiere lugar, de conformidad todo ello con lo establecido en la mencionada Resolución de 14 de febrero de 2010.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/2.671/11)